

informe, la referida unidad orgánica sostiene que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para laborar en el sector público y cumple con los requisitos para dicho puesto; por tanto, resulta viable su designación en el citado cargo de confianza;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Ministerial N° 340-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia formulada por el señor VICTOR HUGO VARGAS CHAVARRI, al cargo de confianza de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (CAP N° 0164) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), siendo su último día de funciones el 26 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, a partir del 27 de enero de 2024, al señor JUAN CARLOS PASTOR HUMPIRI en el cargo de confianza de Director II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones (CAP N° 0164) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS(<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS  
Presidenta  
Consejo Nacional para la Integración de la  
Persona con Discapacidad

2256579-1

## RELACIONES EXTERIORES

**Decreto Supremo que ratifica la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo**

**DECRETO SUPREMO  
N° 006-2024-RE**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la

República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo fue firmada el 8 de junio de 2022 en Santiago, República de Chile;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna de la citada Decisión N° 11;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 16-2023; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

### Artículo 1.- Objeto

Se ratifica la Decisión N° 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, firmada el 8 de junio de 2022 en Santiago, República de Chile.

### Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro de la Decisión N° 11 antes referida.

### Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2256592-1

**Amplían plazo de duración de la comisión de servicios del personal del Ministerio en el marco de la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXX), a fin de cumplir funciones en la Estación Científica Antártica "Machu Picchu"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0050-2024-RE**

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DSL) N° DSL00047/2024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 12 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 169 del Despacho Viceministerial, de 12 de enero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00221/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 19 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum



(OAP) N° OAP00233/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 23 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0011-2024-RE, se oficializó la delegación peruana que participa en la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXX), en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 18 de diciembre de 2023 al 10 de marzo de 2024;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0855-2023-RE, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores Rubén Pablo Londoño Bailon, Miguel Ángel Luyo Alvarado y Jhossiff Vissarionovich Vicente Quispe, a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, así como al continente Antártico;

Que, debido a la programación de desplazamiento del B.A.P. Carrasco, se tiene previsto realizar el repliegue del personal expedicionario, del continente antártico hacia la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, del 1 al 4 de febrero de 2024;

Que, por lo expuesto, resulta necesario ampliar la fecha de término de las comisión de servicios autorizada con la Resolución Ministerial N° 0855-2023-RE; y

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Política Nacional Antártica, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2014-RE; la Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0624-2014-RE; la Directiva N° 002-2021-DSL/RE "Lineamientos para la Conducción y Coordinación de la Política Nacional Antártica", aprobada por la Resolución Ministerial N° 0196-2021-RE; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ampliar el plazo de duración de la comisión de servicios del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXX), en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la Estación Científica Antártica "Machu Picchu", de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 26 de enero al 4 de febrero de 2024:

- Señor Rubén Pablo Londoño Bailon, Contratado Administrativo de Servicios - CAS, Asesor Científico de la Dirección de Asuntos Antárticos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

Del 28 de enero al 3 de febrero de 2024:

- Señor Miguel Ángel Luyo Alvarado, Contratado Administrativo Técnico F, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y
- Señor Jhossiff Vissarionovich Vicente Quispe, Contratado Administrativo de Servicios - CAS, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración.

**Artículo 2.-** Los gastos de participación por concepto de viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, en la etapa de repliegue, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos

por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 (280) Realización periódica de las campañas científicas a la antártica; y, Código POI AOI00004500310 Realización de la Campaña Científica a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

• Del 1 al 4 de febrero de 2024:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Rubén Pablo Londoño Bailon	93.22	370.00	4	1,480.00

• Del 1 al 3 de febrero de 2024:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Miguel Ángel Luyo Alvarado	17.70	370.00	3	1,110.00
Jhossiff Vissarionovich Vicente Quispe	17.70	370.00	3	1,110.00

**Artículo 3.-** El citado personal se trasladará de la Antártida al puerto de Punta Arenas, República de Chile, por vía marítima con el B.A.P. Carrasco.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el referido personal deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2256258-1

**Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Ecuador, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0051-2024-RE**

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorandum (DSL) N° DSL00065/2024, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; la Hoja de Trámite (GAC) N° 256, del Despacho Viceministerial de 18 de enero de 2024; el Memorandum (OPP) N° OPP00242/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 22 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum (OAP) N° OAP00222/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 22 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Ejecutivo de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP-PS) convocó a la Décimo Segunda Reunión Anual de la Comisión del citado organismo internacional, a realizarse en la ciudad de Manta, República del Ecuador, del 29 de enero al 2 de febrero de 2024;